BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 74, fecha: martes, 21 de Abril de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA CONCURSO "ESCAPARATES DE GUADALAJARA"

BDNS:899181

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

BASES

1. OBJETO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara convoca un concurso anual de decoración en escaparates, siendo su objetivo primordial potenciar la imagen de los establecimientos comerciales a través de sus escaparates, durante todo el año. Se contribuye así a la promoción y difusión del tejido comercial y de servicios de proximidad, y a la mejora de la ambientación de nuestras calles.

2. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los escaparates mostrarán una composición de motivos concretos cuya composición técnica y estilo a emplear será libre. Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en anteriores ediciones de concursos, organizados por el Ayuntamiento de Guadalajara.

---El concurso se desarrollará del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2026, ambos

inclusive.---

Se podrá participar en cada una de las temáticas y categorías que se detallan a continuación:

Categoría A: Escaparate estacional o de temporada

En esta categoría, se podrá participar en 2 fases temáticas:

- Escaparate de primavera
- Escaparate Otoñal

Categoría B: Escaparate temático

En esta categoría, las 3 fases temáticas en las que concursar son:

- Escaparates de cuento
- Escaparates en rosa
- Escaparates navideños

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán los escaparates mejor decorados siguiendo criterios artísticos, técnicos y comerciales. Se premiará la atracción comercial, la creatividad, originalidad y la armonía, buscando el equilibrio entre los elementos técnicos y estéticos y siguiendo criterios esenciales.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso todos los establecimientos minoristas ubicados en el municipio de Guadalajara, que tengan escaparate o cristaleras expuestas a la calle y presente solicitud por sede electrónica, según se indica en el Punto 5 de estas bases. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

Los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Así mismo, no podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Según establece el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud de subvención, conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 del Real Decreto mencionado a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar

entonces la certificación en los términos previstos en los apartados anteriores. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara. Cada concursante se compromete a aceptar las bases y las decisiones del jurado.

5 .PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El extracto de las bases de este concurso será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. El plazo de admisión de solicitudes para participar en el concurso se establece desde el día siguiente a su publicación en el BOP, y hasta el 20 de octubre de 2026.

La solicitud [MOD 1134] deberá presentarse en la sede electrónica del Ayto. de Guadalajara: https://sedeelectronica.guadalajara.es/catalog/t/f991cf72-103c-454f-8903-1067b0496903, marcando la casilla “Concurso de Escaparates”

6. PREMIOS

Serán premiados un total de 23 montajes de escaparates a lo largo del concurso:

Categoría A: Escaparate estacional

- Escaparate de primavera 4 premios de 500 euros
- Escaparate otoñal 4 premios de 500 euros

Categoría B: Escaparate temático

- Escaparates de cuento
  - 1 primer premio por importe de 1.125 euros
  - 1 segundo premio por importe de 575 euros
  - 1 tercer premio por importe de 275 euros
- Escaparates en rosa
  - 1 primer premio por importe de 1.125 euros
  - 1 segundo premio por importe de 575 euros
  - 1 tercer premio por importe de 275 euros
- Escaparates navideños
  - 1 primer premio por importe de 1.300 euros
  - 1 segundo premio por importe de 700 euros
  - 1 tercer premio por importe de 550 euros
  - 6 premios por importe de 250 €

Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF. No son acumulables, ni podrán ser compartidos entre dos o más establecimientos.

6. NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara y Organismos Autónomos, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

Guadalajara, 14 de abril de 2026.Víctor Juan Morejón Vitón, Concejal Delegado de Comercio.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: 34ca090fc2c2b4e3d71aefdf2cccd9d7a45add13